



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Barbacoas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Doy cuenta al señor juez con el presente asunto, informando que la abogada Ruth Amalfy Ramirez Muñoz presento renuncia poder. Sírvase proveer.

Richard Castillo Preciado  
Secretario

RADICACION No.: 2022-00033  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MAYRA LIZETH UNIGARRO OLIVA y otros  
DEMANDADOS: CONSORCIO BARBACOAS JEJ 2019 Y otros

**Barbacoas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

En vista de que se encuentra pendiente desarrollar las audiencias establecidas en la parte adjetiva procesal laboral, esta judicatura señalara conforme al cronograma de audiencias.

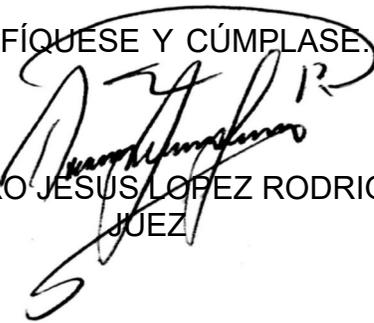
Son suficientes las consideraciones que anteceden para que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Barbacoas, Nariño,

### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día CINCO (5) de JUNIO de 2024, a las 10:30 de la mañana, para que tenga lugar la AUDIENCIA a que se refiere el artículo 77 del C. de P. L. y de la S. S. Se advierte a las partes y a sus apoderados, que su presencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de verse incurso en las sanciones que establece la ley para la inasistencia injustificada. Por intermedio del señor escribiente y citador, notificar a los sujetos procesales.

SEGUNDO: Conforme el articulo 76 CGP. Se acepta renuncia a la abogada RUTH AMALFY RAMIREZ, como apoderada judicial de la parte ejecutada Municipio de Barbacoas, en los términos a que se contrae el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MENANDRO JESUS LOPEZ RODRIGUEZ  
JUEZ